# *RESOLUCIÓNN° 285*

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 06/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD DEL MDI".*** ----------

*Asunción, 30 de junio de 2021*

***VISTO:*** *El Memorando DGAF/DA N° 320/2021 de fecha 22 de junio de 2021, por el cual la Dirección de Administración, remite la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 06/2020 suscrito con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, correspondiente a los servicios de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos de la marca FORD, a fin de seguir contando con dichos servicios para los vehículos de la institución; y*----------

***CONSIDERANDO:*** *Que por Memorándum DUOC N° 143/2021 de fecha 23 de junio de 2021, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se solicitó la Resolución Ministerial para realizar la Adenda de ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 06/2020, correspondiente a la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, en el marco de la Contratación Directa N° 06/2020 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos de la Marca FORD del MDI" ID N° 377.654.*----------

*Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, según Dictamen D.G.A.J. N° 617/2021 del 25 de junio de 2021, obrante en autos, manifiesta que corresponde la prosecución de los trámites administrativos de rigor.* ----------

*Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - expresa: "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*----------

*Que el Artículo 9 inc. e) de la Resolución DNCP N° 4576/2020, señala: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ... e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.".* ----------

*Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento de conformidad con lo prescripto por la Constitución Nacional y las disposiciones legales pertinentes.* ----------

***POR TANTO****, en uso de sus atribuciones legales;* ----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * MINISTRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Pedro Cantero S.
Secretario General
Ministerio del Interior

OTORGADO EN FECHA 30/06/21

***RESOLUCIÓN Nº*** 285

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 06/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD DEL MDI".*** ----------

***EL MINISTRO DEL INTERIOR***

***RESUELVE:***

***Art. 1°*** *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a realizar la Ampliación de Vigencia del Contrato Abierto Nº 06/2020, correspondiente a la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Artículo 9 inc. e) de la Resolución DNCP Nº 4576/2020.* ----------

***Art. 2°*** *Aprobar la suscripción de la Adenda correspondiente.* ----------

***Art. 3°*** *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.* ----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARÍA GENERAL *

***Abg. Pedro Cantero Santacruz***
*Secretario General*

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

***Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez***
*Ministro*

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARÍA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Cantero S.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA: 30/06/21